

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, AMP. IND. AD.: 1213/2022.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas del día trece de marzo de dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **doce de marzo de dos mil veintiséis**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer del oficio **6848/2026**, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el cuatro de marzo del actual, por medio del cual el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**, con residencia en esta Ciudad Capital,

requiérase a la **Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, con residencia en esta Ciudad**, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al en que reciba el oficio de notificación del presente proveído y atendiendo a las consideraciones vertidas en el párrafo que antecede, **una vez fenecido el término concedido a los actores en auto de once de febrero de este año, respecto de la propuesta realizada por el Secretario de Finanzas y Administración del Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo, Guerrero, informe lo conducente**, emitida dentro del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia TJA/SS/022/2023, a fin de que este Juzgado esté en condiciones de acordar lo que en derecho proceda.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las catorce horas del día trece de marzo de dos mil veintiséis.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/022/2023, derivado del expediente número TCA/SRCH/143/2018, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: *"...este Pleno determina procedente proveer de conformidad a sus peticiones; lo anterior, en razón de que las autoridades demandadas hasta la fecha no han dado total cumplimiento a la ejecutoria mediante el pago de la indemnización constitucional y demás prestaciones a que tienen derecho los actores; por lo tanto, es procedente actualizar la planilla a **petición de parte**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, que de su literalidad refiere que los procedimientos que regula este*

código se registrarán por los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, gratuidad y buena fe; impulsándose de oficio o a petición de parte, como es el caso; se precisa que dicha actualización corresponderá a partir del día siguiente al en que fue hecha la última actualización a la fecha en que se actúa, a saber, a partir del **quince de junio de dos mil veintitrés**, respecto de las demás prestaciones **-haberes dejados de percibir, aguinaldo y prima vacacional-** como ya ha sido determinado por la Sala natural en el expediente de origen número **TCA/SRCH/143/2018**, para lo cual, sirve de base a la ejecutoria, dictada por la Sala Natural. Ahora, para efecto de cuantificar la actualización de la planilla respecto del [REDACTED], se asientan los siguientes datos: La cantidad de [REDACTED]

[REDACTED], actualizada **hasta el trece de marzo de dos mil veintiséis**, correspondiente al pago del [REDACTED], que deberán efectuar las autoridades demandadas y vinculada a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria...Con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, **se requiere** a los titulares de las autoridades **demandadas y vinculada**, los **CC. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, NOÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y L.C. ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES**, **Presidente Municipal, Director de Recursos Humanos y Secretario de Finanzas y Administración**, todos del **H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, para que dentro del término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, **acrediten el cumplimiento a la ejecutoria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho**, mediante el pago a los actores del presente juicio, por la cantidad correspondiente respecto de su indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir a que tienen derecho con motivo del despido injustificado del que fueron objeto, generadas hasta el día en que las demandadas y vinculada exhiban el pago respectivo; precisando que en el presente proveído se actualizó la planilla de liquidación de los coactores y se determinó que **hasta esta fecha**, las autoridades demandadas adeudaban al [REDACTED]

[REDACTED] la cantidad de [REDACTED] y, a los [REDACTED] a cada uno la cantidad de [REDACTED]

Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de **diez días hábiles**, otorgado a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada, para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor de los actores...**Se apercibe** a los titulares de las **autoridades demandadas y vinculada CC. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, NOÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y L.C. ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES, Presidente Municipal, Director de Recursos Humanos y Secretario de Finanzas y Administración, todos del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, que en caso de no dar cumplimiento total a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de **diez días hábiles**, se harán acreedores a la imposición de una **multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A)**, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veintiséis, a razón de **\$117.31 (CIENTO DIECISIETE PESOS 31/100 M.N.)**, equivalente a la cantidad de **\$14,077.20 (CATORCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, la cual podrá ser reiterada cuantas veces sea necesaria hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria dictada....”.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GÓDINEZ VIVEROS
MAGISTRADA

DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA

DR. HECTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO

DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA

MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

